



147

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 07 ABR 2021

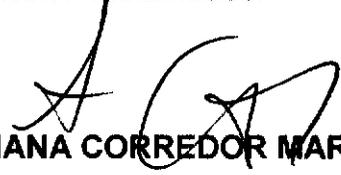
**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD.1100131030031982-00362 00**

Visto el informe secretarial y documental que anteceden por ser lo procedente, el Despacho DISPONE:

1. RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho HUMBERTO JOSÉ ALVARADO MORENO como mandatario judicial de SHALOM ESCOBAR ZICER, quien comparece al proceso para que se reconozca la calidad de cesionaria de acreedor hipotecario, en los términos y condiciones del poder conferido obrante a folio 141 y a voces de lo normado en el artículo 75 del C.G. del P.

2. PREVIO a resolver sobre aceptación de cesión de derechos de crédito en favor de SHALOM ESCOBAR ZICER, se requiere nuevamente a dicho extremo procesal para que allegue toda la documental que dé cuenta de la cadena de endosos realizada, a efectos de disponer primeramente sobre su calidad de cesionario del crédito hipotecario que aquí se ejecuta, toda vez que se limita aportar copia de providencia emitida por Juzgado 31 Civil del Circuito de esta urbe, donde en aquel proceso de pertenencia se reconoce como tal, asunto que es ajeno al que ahora se resuelve y no se torna suficiente para aceptar la cesión de créditos alegada y en consecuencia el desglose de los documentos báculo de la acción reclamados.

NOTIFÍQUESE,


**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. 19. hoy

08 ABR 2021

**AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria**